

el objeto no se le presenta a este Ayuntamiento en sus  
cuentas por la Superintendencia ni se hace al cargo  
del mismo el expuesto delito, por ello se ha querido  
dibujar en su constitución a no el Precio de la  
afiliación a el condado de aquél, para los montes,  
que se le tienen manifestadas

Montes q. Cabeza un oficio del Sr. Gefe de Hacienda Pobla de la  
Estadía y Repartida de Hacienda) de la Oficina) cuenta del actual inventario  
los de este Pueblo. Yo J. le dice el Sr. Director Gen. de Hacienda, q. q. dice  
el Oficio q. pone y muestra un condado del en que se hallan los  
montes balcones, Rodejares y de donde no coincide q.  
este Condado judicial regula el condado de que acuen-  
pian legales, con objeto de depurar los montes de  
coincidir q. en cada uno existen, en absoluto y pro-  
ductos, con lo demás q. no coinciden. Y constando q.  
este Ayuntamiento coincide, se dice en contestación  
que los montes de esta Ciudad son de dominio de  
la Caja, y aprovechamiento común de los vecinos  
según D. Pinedo q. es veinte y cinco de Robles de mil  
seiscientos veinticinco y seis. Los otros montes no podrán  
ser mas q. tienen medida, plantados y algun expo-  
to de que se traten los respectivos vecinos del campo, y  
que con respecto a pinos solo hay un solo ente  
lugar de Alcántara y otro llamado la Peña del Agua  
q. consta q. mas de veinticinco pinos, la q. q. q.  
sea de su condado no hay ninguno q. se pueda conci-  
der mas cobro paseo: Y con respecto al trámite

